que se ajusta a derecho, y no hacemos imposición de las cos-tas.—Asi por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sen-tencia y se publique el aludide fallo en el «Boletin Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,
Landelino Lavilla.

limo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

24290

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se ORDEN de 18 de noviembre de 1914 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.474, promovido por «Socledad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.474, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fullamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por la que se denegó el registro de la marca número cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro a favor de la «Sociedad Anónima Alba, Fabrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices», cuye acuerdo se confirma por ser conforme el Ordenamiento Jurídico; sin expresa condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y lirmamos.» y firmamos

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1955, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estados.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24291

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 302.488, promovido por «Mat-tel Inc», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 302 468 interpuesto ante el Tribunal Supremo por Mattel Inc., contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete, la que confirmamos por ser conforme al Ordenamiento Jurídico; sin expresa condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Logislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1974.-P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24292

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por aispone et cumpitatient de la sentencia aucada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 302.485, promovido por «Mar-garin Centralen, A. S.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1967.

Ilmo, Sr.: En el rocurso contencioso-administrativo número 302.465, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Margarin Centralen, A. S.», contra resolución de este Ministerio de 8 de mayo de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Failamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre de «Margarin Centralen. A. S.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, que denegó, la inscripción de la marca número cuatrocientos setenta y tres mil sels, denominada «El Ciervo», para distinguir margarina, manteca, mantequilla, aceites y grasas comestibles, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, y en su lugar, declaramos procedente la inscripción de la marca pretendida; sin hacer espetial imposición de las costas procesales.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial dal Estado». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conncimiento y demas

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

24293

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.459, promovido por «Grasversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 2 de morzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.459, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1867, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue. dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, el presente recurso anulando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de marzo de mil novecientos essenta y siete, declarando en su lugar que es procedente la concesión de la marca número cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien dis-poner que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el -Boletín Oficial del Estados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D.; el Subsecretario.
Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24294

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la interiorial de concreto de la interiorial de co de la instalación eléctrica que se resena:

Asunto: Linea A. T. 2.730.—Linea a 25 kV. a E. T. Hostal número 19 tautopistas-enlace Ampostal. Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, Munta-

ner. 330.